VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA LA CONSEJERA ELECTORAL DOCTORA DORA RODRÍGUEZ SORIANO EN EL ACUERDO ITE-CG 04/2018 EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES POR EL QUE SE ADECUA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES CON BASE EN LOS MONTOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO NÚMERO 115, POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-21/2017 Y SE SOLICITA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA ESTE ENTE COMICIAL ELECTORAL, APROBADO MEDIANTE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE ENERO DE 2018.

VOTO CONCURRENTE

Con fundamento en los artículos 48 párrafo segundo, 58 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y 60 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, formulo voto concurrente respecto de la adecuación del presupuesto de egresos que realiza el Consejo General de este Instituto con base en el decreto 115 relativo al presupuesto de egresos del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2018, en lo correspondiente al monto asignado al Organismo Publico Local del que formo parte, por lo siguiente:

El referido Decreto 115 presentó una inconsistencia con relación al monto de los recursos asignados al ITE para el ejercicio fiscal 2018, en el artículo 46 señala que el presupuesto aprobado fue por el orden de \$75,000,000.00 y remite al anexo 9 del documento para conocer el desglose de la distribución que habrá de realizarse, no obstante, en ese apartado se consigna un cuadro con el detalle de las partidas presupuestales y los montos cuya suma es de \$100,334,823.00. Estableciendo la siguiente distribución: Capítulo 1000. SERVICIOS PERSONALES: 21,485,182.00; Capítulo 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS: 2,566,808.00; Capítulo 3000. SERVICIOS GENERALES: 12,383,800.00; capítulo 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS: 62,649,762.00; capítulo 5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES: 1,249,271.00.

Asimismo, el decreto en referencia establece en el artículo 48 la distribución calendarizada de las prerrogativas destinadas a las diversas actividades de los partidos políticos. Por esta inconsistencia el consejo general del ITE envió a la LXII Legislatura Local una solicitud de aclaración sobre el monto aprobado mediante oficio ITE-PG-030/2018. En respuesta, se recibió el oficio S/N CP-2018, en el cual se señala que el cifra correcta del monto aprobado por el orden de los \$75,000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos).

Es importante mencionar que el 1 de enero del presente año, este Consejo General realizó la sesión solemne mediante la cual se da inicio al Proceso Electoral Local ordinario 2018, cuya jornada electoral se realizará el 1 de julio del presente año y por tanto es un año electoral.



ese motivo acompañé la propuesta formulada por el Consejero Electoral Lic. Juan Carlos Minor Márquez, en el sentido de "lo procedente era distribuir los \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) privilegiando los gastos relativos al Proceso Electoral Local 2018, es decir que los recursos se calendarizaran a partir de enero y hasta el mes de

julio tanto para el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones cómo para Partidos Políticos y candidatos independientes, bajo esta premisa". Acompañé esta propuesta con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala que a la letra señala: "Los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado establecerán mecanismos de coordinación para proveer de los recursos necesarios para la celebración de procesos electorales".

Mi disenso radica en la propuesta de distribución de los recursos asignados al ITE ya que sólo nos permitiría cubrir los gastos que se deberán realizar de cara a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario en el periodo de enero a marzo del presente año, es decir quedaría en la incertidumbre la posibilidad de tener suficiencia presupuestal para las actividades a realizar en los meses de abril, mayo, junio y julio que es el periodo que abarca el proceso electoral en curso y en las cuales se prevén actos tan importantes como la instalación de los consejos distritales, mismos en los que deberán habilitarse las bodegas electorales y servirán como Centro de Acopio y Transmisión de datos del PREP; la distribución de la documentación y materiales electorales y la propia Jornada Electoral. Por

Lo anterior en virtud de que es importante garantizar la realización de cada una de las etapas del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 lo cual depende en gran medida de la suficiencia presupuestal que tenga el ITE, atendiendo por un lado estas actividades y de manera paralela la garantía de la entrega de las prerrogativas a los partidos políticos en el plazo que va de enero a julio del presente año. Esta propuesta que acompañé atiende al principio de certeza que debe darse a la ciudadanía.

Es importante señalar también que ante la insuficiencia de presupuesto para cubrir los gastos que deberá erogar el ITE tanto para sus actividades ordinarias, como del proceso electoral en curso así como de las prerrogativas de los partidos políticos manifesté mi acuerdo por la solicitud de ampliación presupuestal para cubrir estos rubros por el resto del presente año.

Resulta importante señalar que el congreso local al aprobar el presupuesto otorgado al ITE para el presente año, resultó menor al otorgado en el año 2017 (el cual fue por un monto de \$23,843,139.00) y en año inmediato anterior en el cual se llevó a cabo una elección en la cual se renovó la legislatura (En 2013 fue de \$57,244,803.59, sin considerar las prerrogativas de partidos políticos), incumplió con lo establecido en el artículo 29 de la ley electoral local que a la letra señala:

Artículo 29. El presupuesto de egresos del Instituto para el año fiscal correspondiente no podrá disminuirse y para su aprobación se deberá atender lo siguiente:

a) En el año electoral en que se lleve a cabo elección para gobernador, el presupuesto de egresos del Instituto, no deberá ser menor al del año inmediato anterior en el que se haya celebrado elección de ese tipo.



- b) En el año electoral en que solo se lleven a cabo elecciones para diputados, integrantes de ayuntamiento y presidentes de comunidad, el presupuesto de egresos del Instituto, no deberá ser menor al del año inmediato anterior en el que se hayan celebrado elecciones de ese tipo.
- c) En año no electoral el presupuesto de egresos del instituto, no podrá ser menor al asignado en el año inmediato anterior no electoral.

Por lo que en la ampliación presupuestal solicitada se señalaran las partidas presupuestales a las que habrá de darse prioridad para que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones garantice las prerrogativas de los Partidos Políticos y desarrolle las actividades ordinarias del ITE después del mes de julio a diciembre de 2018, para la conclusión del ejercicio del presupuesto fiscal 2018. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 95 párrafo primero de la Constitución Local y 30 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Tlaxcala.

Por lo que al existir una discrepancia de mi parte en la parte considerativa del acuerdo respecto de la distribución presupuestal en relación con el presupuesto asignado, considero que son motivos suficientes para formular el presente voto en los términos propuestos.

ATENTAMENTE

DOCTORA DORA RODRÍGUEZ SORIANO CONSEJERA ELECTORAL